INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

890.201.610-5
BUCARAMANGA

CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA

BUCARAMANGA	17 de julio de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACIÓN, EN FORMATO EXCEL, DE LOS REGISTROS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES A LAS NOTAS (11 ASIGNATURAS, CON SU NOTA FINAL Y APROBACIÓN) DE LOS AÑOS 1984 HASTA EL AÑO 1991 (8 AÑOS) DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE A, SEGÚN INVENTARIO DE ARCHIVOS FÍSICOS. DE LETRA Y FORMATO: LETRA ARIAL 11, CELDAS ORDENADAS Y UNIFORMES, SIN COMBINACIÓN DE CELDAS. UN DIGITACIÓN FIEL AL DOCUMENTO ORIGINAL: SE DEBE CONSERVAR LA INFORMACIÓN EXACTAMENTE COMO APARECE EN LOS REGISTROS FÍSICOS, INCLUYENDO NOTAS, OBSERVACIONES, TACHONES, ANULACIONES O CUALQUIER ELEMENTO RELEVANTE. ENTREGA EN USB Y ENVÍO ELECTRÓNICO AL CORREO IEELPILAR@BUCARAMANGA.EDU.CO, SE ENTREGA UN ARCHIVO POR CADA AÑO
PROPONENTE	**CARLOS HUMBERTO MUTIS GONZALEZ**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BUCARAMANGA ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:	**$18.500.000,00**	
PLAZO DE EJECUCION	**32**	**DIAS**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**	
SUPERVISION:	**DORA BIBIANA SOLANO DALLOS**	
FORMA DE PAGO:	**TRANSFERNCIA**	**UNICO PAGO**

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTÍAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cordialmente,

Dora B Solano D

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
ORDENADOR DEL GASTO